

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

#### 10415 *Nombramiento de aspirantes como funcionarios de carrera por haber superado el proceso selectivo, incluido el periodo de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía del Ayuntamiento de Manacor*

Por Decreto 2021-3335 de la Alcaldía, de 5 de octubre de 2021, se ha resuelto el siguiente:

#### «DECRETO

##### Antecedentes

Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 24 de noviembre de 2020 por la cual se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Alaró, Binissalem, Ciutadella de Menorca, Ibiza, es Castell, Felanitx, Ferreries, Inca, Manacor, Maó, Pollença, Sant Llorenç des Cardassar, Sant Lluís, Selva y Son Servera, publicada en el BOIB núm. 201, de 28 de noviembre de 2020.

Oficio de la Conserjería de Administraciones Públicas comunicando la relación de personas que tienen que ser nombradas funcionarias de carrera por haber superado las pruebas selectivas, incluido el periodo de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía del Ayuntamiento de Manacor.

Lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el período de prácticas, y que tienen que ser nombrados funcionarios de carrera:

- Pino Moyano, Antonio Jesús, núm. de relación de plantilla 1.1.46.26
- Tarifa Juan, Guillermo, núm. de relación de plantilla 1.1.46.11
- Ramonell Ojeda, Antonio, núm. de relación de plantilla 1.1.46.17
- Bosch Robles, Damià, núm. de relación de plantilla 1.1.46.65
- Del Salto Fajardo, Javier, núm. de relación de plantilla 1.1.46.70
- Julia Rosselló, Cristina, núm. de relación de plantilla 1.1.64.57
- Alcornocal Gomila, Sebastià, núm. de relación de plantilla 1.1.46.73
- Sabater Ashen, Christian, núm. de relación de plantilla 1.1.46.67
- Hinojosa Abato, Daniel, núm. de relación de plantilla 1.1.46.61
- Sastre Forteza, Lorenzo José, núm. de relación de plantilla 1.1.46.62
- Celdran Verdera, Alejandro, núm. de relación de plantilla 1.1.46.35
- Villanueva Gayà, Andrés, núm. de relación de plantilla 1.1.46.63
- Calero Vaquero, Javier, núm. de relación de plantilla 1.1.46.5
- López Seco, Jaime, núm. de relación de plantilla 1.1.46.49
- Moya Martínez, Pedro, núm. de relación de plantilla 1.1.46.56
- Font Tugores, Joan, núm. de relación de plantilla 1.1.46.32
- Sbert Busquets, Miguel Antonio, núm. de relación de plantilla 1.1.46.59
- Díaz Capó, Rubén, núm. de relación de plantilla 1.1.46.71
- Gayà Martínez, Bartomeu, núm. de relación de plantilla 1.1.46.7
- Garví Montoro, Arturo, núm. de relación de plantilla 1.1.46.64
- Gomila Urbanus, Jaume, núm. de relación de plantilla 1.1.46.72

Informe jurídico de la jefa de Recursos Humanos, de 5 de octubre de 2021.

##### Fundamentos de derecho

1. Convenio de colaboración entre la Escuela Balear de Administración Pública y el Ayuntamiento de Manacor por la delegación de la competencia para la convocatoria y la gestión del proceso selectivo extraordinario para el ingreso en el cuerpo de policía local en la categoría de policía.



2. Decreto Ley 1/2017, de 13 de enero, de modificación de la Ley 20/2006 y de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y de medidas en materia de coordinación de los policías locales de las Islas Baleares en cuanto al procedimiento extraordinario de acceso a las plantillas de las policías locales de las Islas Baleares, publicado al BOIB n.º 44, de 6 de abril de 2019.
3. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
5. Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
6. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado, en cuanto al nombramientos del personal funcionario.
7. Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de los policías locales de las Islas Baleares, y el Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el cual se aprueba el Reglamento marco de las policías locales de las Islas Baleares.
8. Bases específicas de la convocatoria, aprobadas por resolución del director gerente del EBAP de 6 de mayo de 2019 (BOIB n.º 63 de 9 de mayo de 2019). La base décima regula el nombramiento de personal funcionario de carrera:

«El Tribunal Calificador elevará al director gerente del EBAP la lista definitiva de personas aspirantes declaradas aptas y no aptas en la fase de prácticas, para que dicte la resolución correspondiente y ordene la publicación en el BOIB, con la relación de las personas que tienen que ser nombradas personal funcionario de carrera para cada ayuntamiento. El ayuntamiento dictará la resolución de nombramiento de personal funcionario de carrera con la correspondiente adjudicación del puesto de trabajo.»

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

1. Nombrar los siguientes aspirantes como Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Manacor con carácter de personal funcionario de carrera, con efectos a 14 de octubre de 2021:

- Pino Moyano, Antonio Jesús, núm. de relación de plantilla 1.1.46.26
- Tarifa Juan, Guillermo, núm. de relación de plantilla 1.1.46.11
- Ramonell Ojeda, Antonio, núm. de relación de plantilla 1.1.46.17
- Bosch Robles, Damià, núm. de relación de plantilla 1.1.46.65
- Del Salto Fajardo, Javier, núm. de relación de plantilla 1.1.46.70
- Julia Rosselló, Cristina, núm. de relación de plantilla 1.1.64.57
- Alcornocal Gomila, Sebastià, núm. de relación de plantilla 1.1.46.73
- Sabater Ashen, Christian, núm. de relación de plantilla 1.1.46.67
- Hinojosa Abato, Daniel, núm. de relación de plantilla 1.1.46.61
- Sastre Forteza, Lorenzo José, núm. de relación de plantilla 1.1.46.62
- Celdran Verdera, Alejandro, núm. de relación de plantilla 1.1.46.35
- Villanueva Gayà, Andrés, núm. de relación de plantilla 1.1.46.63
- Calero Vaquero, Javier, núm. de relación de plantilla 1.1.46.5
- López Seco, Jaime, núm. de relación de plantilla 1.1.46.49
- Moya Martínez, Pedro, núm. de relación de plantilla 1.1.46.56
- Font Tugores, Joan, núm. de relación de plantilla 1.1.46.32
- Sbert Busquets, Miguel Antonio, núm. de relación de plantilla 1.1.46.59
- Díaz Capó, Rubén, núm. de relación de plantilla 1.1.46.71
- Gayà Martínez, Bartomeu, núm. de relación de plantilla 1.1.46.7
- Garví Montoro, Arturo, núm. de relación de plantilla 1.1.46.64
- Gomila Urbanus, Jaume, núm. de relación de plantilla 1.1.46.72

2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

3. Comunicar esta resolución a las personas interesadas a los efectos oportunos.»

Contra esta resolución, en conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de





las administraciones públicas, podréis interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a esta notificación.

Si optáis por interponer el recurso de reposición potestativo, no podréis interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya transcurrido un mes de su interposición en que se entendería desestimado por silencio administrativo. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, si habéis optado por interponer el recurso de reposición potestativo, será de dos meses contados del día siguiente a la notificación de la resolución exprés del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo esto sin perjuicio que podáis ejercitar cualquier otro recurso que consideréis oportuno.

Manacor, 6 de octubre de 2021

**El delegado especial de Personal**

Joan Gaià i Mascaró

